



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0625-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 26 de febrero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 119-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 07.FEB.2017, remite al Vicerrector Académico, para su aprobación, los siguientes documentos elaborados por un equipo de docentes, para su aprobación:

- **REGLAMENTO ACADÉMICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que tiene por objeto normar el proceso académico de movilidad estudiantil: convalidación, asignaturas dirigidas y el reconocimiento de las asignaturas llevadas en entidades académicas extranjeras de reconocida trayectoria internacional, por estudiantes matriculados en pregrado y posgrado de la UNHEVAL, en programas de intercambio y/o movilidad internacional, y/o en base a un Convenio realizado entre los gobiernos de las universidades suscritas.
- **POLÍTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO.**

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 086-2018-UNHEVAL-VRACAD, del 07.FEB.2018, remite al Rector, el presente caso para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria N° 18 de Consejo Universitario, del 16.FEB.2018, en mérito al inciso q), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, y con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar los siguientes documentos propuestos por el Vicerrectorado Académico; disponiendo su implementación a partir del año 2018, a través del Vicerrectorado Académico:

1. **REGLAMENTO ACADÉMICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que tiene por objeto normar el proceso académico de movilidad estudiantil: convalidación, asignaturas dirigidas y el reconocimiento de las asignaturas llevadas en entidades académicas extranjeras de reconocida trayectoria internacional, por estudiantes matriculados en pregrado y posgrado de la UNHEVAL, en programas de intercambio y/o movilidad internacional, y/o en base a un Convenio realizado entre los gobiernos de las universidades suscritas.
2. **POLÍTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO.**

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0194-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución Rectoral N° 0258-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, mientras dure la licencia del Titular;

SE RESUELVE

- 1°. **APROBAR** el **REGLAMENTO ACADÉMICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que tiene por objeto normar el proceso académico de movilidad estudiantil: convalidación, asignaturas dirigidas y el reconocimiento de las asignaturas llevadas en entidades académicas extranjeras de reconocida trayectoria internacional, por estudiantes matriculados en pregrado y posgrado de la UNHEVAL, en programas de intercambio y/o movilidad internacional, y/o en base a un Convenio realizado entre los gobiernos de las universidades suscritas, **propuesto por el Vicerrectorado Académico; disponiendo su implementación a partir del año 2018, a través del Vicerrectorado Académico, por lo expuesto en los considerandos precedentes.**
- 2°. **APROBAR** las **POLÍTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, propuesto por el Vicerrectorado Académico; disponiendo su implementación a partir del año 2018, a través del Vicerrectorado Académico, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que el Vicerrector Académico y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
 RECTOR (E)

Abog. Yarely E. FIGUEROA QUINÓNEZ
 SECRETARIA GENERAL